

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 812 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 357 de la ley de Enjuiciamiento. 3711

12181

AMADOR SANTIAGO, Antonio; hijo de Vicente y María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión calderero, de diecisiete años de edad, de estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz larga, boca regular, color del rostro sano, y viste pobremente; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pácar, número 25, y Gonzalo de Córdoba, número 50, taller de calderería; procesado por hurto de dos chaquetitas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial. 10727

12182

ARDONSEL, Elias; profesión representante; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Castilla; procesado por estafa a D. Juan Vicente Alarcón; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almería. 10702

12183

ARQUABARRERA IZAGUIRRE, Juan, soldado, hijo de Pedro y de María Felipa, natural de Hernani, Ayuntamiento de Idem, partido judicial de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, profesión labrador, no existiendo más señas en su filiación; domiciliado últimamente en Hernani, provincia de Guipúzcoa; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor del Regimiento Infantería de Valencia, número 23, D. Adolfo Felipe Baez, de guarnición en Santander, Cuartel de María Cristina, bajo apercibimiento que, de no efectuarse en el plazo señalado, será declarado rebelde. = Santander, 17 de Octubre de 1910. = El Capitán, Juez instructor, Adolfo Felipe. JG—6103

12184

AZULARES CLEMENTE, Francisco; del Reemplazo de 1904, natural de Hecho, Juzgado de primera instancia de Jaca, provincia de Huesca, de estado soltero, oficio pastor; domiciliado en el pueblo de Hecho. Apercibimiento de Idem, al que se le cita, emplaza y emplaza, al que se le cita, emplaza por falta de comparecer a la parte destino a Cáceres, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 812 de la ley de Enjuiciamiento criminal y el artículo 357 de la ley de Enjuiciamiento militar, número 42, y Juez instructor D. José Muñelo Santiso, en el Cuartel que ocupa el citado Regimiento en Melilla. = Melilla, 20 de Octubre de 1910. = José Muñelo. JG—6102

12185

BONZON Y BONZON, Serafín; hijo de Domingo y Dolores, natural de Casantes (Pontevedra), de estado soltero, profesión mariner, de veinte años, se desconocen las señas; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por su falta de presentación al corresponderle ingresar en el servicio de la Armada en 7 del actual; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío, D. José Luis de Coloma y Pérez, Ayudante de esta Comandancia de Marina. = Vigo, 13 de Octubre de 1910. = José Luis de Coloma. JM—6109

12186

CAMPOS GILES, Manuel; hijo de Vicente y Francisca; natural de Badajoz, casado con Micaela Navarro, esquilador, de veinticinco años, ignorándose su actual domicilio; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Llerena, en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, por estar decretada su prisión por la Audiencia Provincial de Badajoz, en causa que bajo el número 218 de 1908, por hurto, se sigue contra el mismo y otros. 10717

12187

CASTÁN SOROLLA, José; de treinta y dos años, de estado casado, de profesión alpargatero, hijo de José y Simona, natural de Fraga; domiciliado últimamente en esta población, calle Gavín, número 2; procesado por hurto de una jaula con su perdiz; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza. 10735

12188

COLLADO MORENO, Jacinto; cuya demás filiación y señas personales se desconocen; procesado en causa por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de Sagunto, de Valencia. 10733

12189

CURRO, conocido por Flor de Lis; de unos treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Conde Negro, número 6; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, calle Almirante Apodaca, número 2. 10732

12190

DIAZ MARTINEZ, Plácido; hijo de Manuel y de Cristina; natural de Huergas, Ayuntamiento de San Emiliano, soltero, labrador, de veintidós años de edad; señas personales y particulares se ignoran; residente últimamente en Huergas; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Bernardo Rodríguez Cadavid, en Coruña, bajo apercibimiento de que, si no se presentan, será declarado en rebeldía. = Coruña, 17 de Octubre de 1910. = El primer Teniente, Juez instructor, Bernardo Rodríguez. JG—6098

12191

FERNANDEZ CORTADOR, Julián; natural de Baracaldo, de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá, en el término de diez días, ante la Audiencia Provincial de San Sebastián, a usar de su derecho; bajo apercibimiento de

que, si no lo verifica, será declarado rebelde. 10721

12192

GARCIA ALVAREZ, José; hijo de José y Rosalía, natural de Oviedo, de estado soltero, de oficio ajustador, de veintinueve años de edad, un metro 565 milímetros de estatura, pelo rubio, ojos pardos, sin señas particulares; domiciliado últimamente en el Hospital militar de Carabanchel, y con anterioridad a su ingreso en filas en Gijón; procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juzgado militar del Regimiento Infantería de Ceriñola, en Melilla, presentándose al Capitán, Ayudante Mayor, D. Marcial Barro García; de lo contrario, se le declarará rebelde. = Melilla, 19 de Octubre de 1910. = Marcial Barro. JG—6108

12193

GARCIA RODRIGUEZ, Juan (a) El Torero; hijo de Juan y de Josefa, natural de Jerez de la Frontera, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y un años, sin vecindad; procesado por expedición de monedas falsas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de La Palma. 10174

12194

GOMEZ BARBAZAN, Manuel; natural de Santa María de Río, de estado casado, profesión cantero, de cincuenta y un años; domiciliado últimamente en Béjeres; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez especial de Marina de la Ayudantía de Noya. = Noya, 17 de Octubre de 1910. = El Juez instructor, José Cadarso. JM—6104

12195

GOMEZ GONZALEZ, José; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Inesa San Salvador, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Lugo; procesado por falta de concentración a filas; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Bernardo Rodríguez Cadavid, de guarnición en la Coruña, bajo apercibimiento de que, si no se presenta, será declarado en rebeldía. = Coruña, 17 de Octubre de 1910. = El primer Teniente, Juez instructor, Bernardo Rodríguez. JG—6099

12196

GORDALIZA SAHAGUN, Tirso; hijo de Mariane y de Valeriana, natural de Monforte, soltero, jornalero, de veintidós años de edad, estatura alta, pelo y cejas color castaño, ojos idem, nariz y boca regulares, color del rostro pálido, sin otras señas particulares; domiciliado últimamente en Monforte; procesado por consecuencia de la causa número 94 de 1909, del Juzgado de instrucción de dicho Monforte, sobre robo; comparecerá, en término de veinte días, ante la Audiencia Provincial de Lugo. 10699

12197

GUTIERREZ FERRERO, Andrés; hijo de Marcelo y Emeteria, natural de Trabajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, soltero, jornalero, de veintidós años de edad, señas personales y particulares se ignoran; residente últimamente en Trabajo del Camino; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Bernardo Rodríguez Cadavid, en Coruña, bajo apercibimiento de que si no se presenta será

declarado en rebeldía.—Coruña, 17 de Octubre de 1910.—El primer Teniente, Juez instructor, Bernardo Rodríguez. JG—6100

12198

HIDALGO SARMIENTO, *Juan Antonio de Padua Luis*; hijo de Manuel y Purificación, natural de Martos, casado, empleado, de cuarenta y un años; domiciliado últimamente en Cabeza de Buey; procesado por infidelidad en la custodia de documentos; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de Instrucción de Fregenal de la Sierra. 10709

12199

KANDLER MAYER, *Luis*; hijo de Antonio y María, natural de Laudeshut (Alemania), casado, fotógrafo, de treinta y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Madrid y procesado por tentativa de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro. 10720

12200

LOPEZ MUNAIN, *Lucio*; hijo de Francisco y Eugenia, natural de Baracaldo (Vizcaya), de veintidós años, de 1,656 metros de estatura; domiciliado en Albeniz (Alava); procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Ramón Duz García de Quevedo, primer Teniente de Lanceros de España, de guarnición en Burgos.—Burgos, 20 de Octubre de 1910.—Ramón Duz Quevedo. JG—6096

12201

MALAGON ROSEL, *Mariano*; hijo de Bernardo y María, natural de Madrid, casado, horticultor, de cuarenta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Madrid (Villeras) y procesado por tentativa de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro. 10719

12202

MARTI FERROS, *Melchor*; hijo de Juan y de Francisca, natural de San Quirico de Tarrasa (Sabadell), de estado soltero, profesión carretero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, barba poca, boca regular, color sano y con residencia últimamente en Sabadell, á cuyo individuo se le sigue expediente por la falta grave de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de dicho expediente, Comandante del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, D. Juan de Más Arau, con residencia en la plaza de Lérica.—Lérica, 18 de Octubre de 1910.—Juan de Más. JG—6101

12203

MORENO MECUAS, *Domingo*; hijo de Domingo y de María, natural de La Línea, provincia de Cádiz, de estado soltero, profesión barbero, de veintidós años de edad, sus señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz y boca regular, barba poblada y afeitada, color moreno, frente regular, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, usa chaqueta y pantalón de lana claro; domiciliado últimamente en La Línea; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del segundo Establecimiento de Remonta, D. Andrés Arcas Lynn, de guarnición en Córdoba.—Córdoba, 22 de Octubre de 1910.—El primer Teniente, Juez instructor, Andrés Arcas. JG—6097

12204

MORILLO GONZALEZ, *Antonio*; de cuarenta y dos años, viudo, del campo, vecino de Utrera, cuyas señas particulares no constan; procesado por robo de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Sanlúcar de Barrameda, calle de Santo Domingo, número 33, á fin de recibirle declaración indagatoria. 10730

12205

ORTEGA LARA, *José*; natural de Málaga, hijo de José y de Paulina, de estado soltero, profesión marinero, de veinticuatro años, moreno, de pelo y ojos castaños, estatura buena, con poquito bigote, un poco pronunciado de pómulo y mandíbula, viste chaqueta y pantalón marrón, camisa blanca; domiciliado últimamente en la villa de Bilbao; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de Bilbao. 10708

12206

OYARBIDE EGUIGUREN, *José*; soldado, hijo de José Tiburcio y de Manuela Josefa; natural de Oyarzun, Ayuntamiento de Idem, partido judicial de Idem, provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, profesión minero, de veintidós años de edad, no existiendo más señas personales en su filiación; domiciliado últimamente en Oyarzun, provincia de Guipúzcoa; procesado por haber faltado á concentración á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor del Regimiento Infantería de Valencia, número 23, D. Adolfo Felipe Baer, de guarnición en Santander, Cuartel de María Cristina; bajo apercibimiento que, de no efectuarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Santander, 17 de Octubre de 1910.—El Capitán, Juez instructor, Adolfo F. Baer. JG—6107

12207

RUEDA GALLARDO, *Manuel*; hijo de Manuel y de María, natural de La Línea (Cádiz), soltero, jornalero, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Peñuelas, 13, bajo; procesado sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares. 10700

12208

SAN JUAN CARRION, *Alberto*; hijo de Félix y Teresa, natural de San Juan de Puerto Rico, soltero, jornalero, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Peñuelas, 13, bajo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares. 10701

12209

SANTIAGO COHÉS, *Tesifonte*, de cuarenta años, soltero, herrero, vecino de Morón, cuyas demás señas particulares no constan; procesado por robo de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Sanlúcar de Barrameda, calle de Santo Domingo, número 33, á fin de recibirle declaración indagatoria. 10729

12210

SUAREZ BENITEZ, *Antonio*; de treinta y cuatro años, soltero, contrabandista, vecino de Paterna del Campo, cuyas demás señas particulares no constan; procesado por robo de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Sanlúcar de

Barrameda, calle de Santo Domingo, número 33, á fin de recibirle declaración indagatoria. 10728

12211

SILVA RINCON, *Vicente de*; hijo de Juan y Antonia, natural de Badajoz, casado con Francisca Saavedra, esquilador, de sesenta años, ignorándose su actual domicilio; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Llerena, en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, por estar decretada su prisión por la Audiencia Provincial de Badajoz, en causa que, bajo el número 213 del 1908, por hurto, se sigue contra el mismo y otros. 10716

12212

TINOSO HURTADO, *Miguel*; de diecinueve años, hijo de Miguel y de Concepción, natural de Málaga y vecino que fué de la misma, soltero y aprendiz de imprenta; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Málaga, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye sobre lesiones en el Juzgado de Instrucción del distrito de la Merced. 10718

12213

VILANOBA VILARIÑO, *José*; natural de San Pedro de Boa, de estado casado, profesión zapatero, de cincuenta y cuatro años; domiciliado últimamente en Boa; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez especial de Marina de la Ayuntamiento de Noya.—Noya, 17 de Octubre de 1910.—El Juez instructor, José Cadarso. JM—6105

#### Juzgados de primera instancia.

##### AVILES

El señor Juez de primera instancia del partido de Avilés, por providencia de hoy, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía propuesto por el Procurador D. Emilio Paredes, á nombre de don Manuel González Menéndez, mayor de edad, casado, labrador y vecino del lugar de D.ña Palla, concejo y partido judicial de Pravia, sobre oposición á la aprobación de las operaciones particionales del caudal relicto dejado por los causantes D. Jacinto González Quirós y D.<sup>a</sup> Celestina Menéndez Miranda, que han sido practicadas por el contador D. Pedro Menéndez Conde, acordó emplazar por segunda vez, con arreglo á Derecho, á los demandados D.<sup>a</sup> Perfecta, D. Faustino y D. Ramón González Menéndez, ausentes en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de cinco días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se personen en dichos autos para contestar á la demanda, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Avilés á 20 de Octubre de 1910. El Aduarío, Constantino S. Arraño. JC—382

D. Isidro de Castejón y Martínez de Velasco, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente edicto cito y llamo á D.<sup>a</sup> María Menéndez Suárez y su esposo D. Manuel Vallina, ausentes en ignorado paradero, para que comparezcan y se personen en el juicio de testamentaría seguido en este Juzgado por fallecimiento de los padres y hermano, respectivamente.

te, de la D.<sup>a</sup> María, D. José Menéndez García, D.<sup>a</sup> Ramona Suárez Fernández y D. José Menéndez Suárez, vecinos que fueron de la parroquia de Caucienes, municipio de Corvera, advirtiéndoles que mientras no comparezcan estarán representados por el Ministerio Fiscal.

Dado en Avilés á 25 de Octubre de 1910. Iaidro de Castejón. — El Escribano, Por habilitación, Gregorio Heros. JC—363

#### BARCELONA—LONJA

«En la ciudad de Barcelona, á 29 de Septiembre de 1910, el Sr. D. Mariano Izquierdo y González, Magistrado de Audiencia Territorial y Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de la misma, habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía sobre nulidad de convenio, promovido por la sociedad Banco de Barcelona, domiciliada en esta Plaza, defendida actualmente por el Abogado D. Ernesto Vilaregut y representada por el Procurador D. Salvador Vilaregut, contra D. José Badal y Burés, del comercio, mayor de edad, en nombre propio y como liquidador de la sociedad Badal Hermanos; D.<sup>a</sup> María Soley y Sopena, viuda; D. Olegario, D. José y doña Dolores Badal y Soley, mayores de edad, solteros, el segundo y tercero del comercio, obrando los cuatro como herederos de D. Olegario Badal y Curés, los cinco de esta vecindad, contra la sucursal del Banco de España en esta Plaza, y contra la sociedad Garriga, Nogués, Sobrinos, en Comandita, también de esta Plaza, todos ellos defendidos por el Abogado D. Raimundo Durán y Ventosa y representados por el Procurador D. Enrique Horta; contra D. Angel Borrás y Reduani, casado; D. Gustavo Peira y Vildósola, viudo; D. Antonio Giraudier Montoya, casado; los tres de esta vecindad, mayores de edad y del comercio; las sociedades Banco de Préstamos y Descuentos, Crédito Mutuo Fabril y Mercantil y Banco de Cataluña, en liquidación, domiciliados en esta Plaza, así como la sociedad Baster, Peira y Compañía, sucesora de J. M. Serra é Hijo, los siete dirigidos por el Abogado D. Gustavo Peira y Anglada y representados por el Procurador D. José María Tapis y Vilaregut, contra D. José Cuspinera y Porredón, igualmente de esta vecindad, mayor de edad, casado, fabricante, defendido por el Abogado D. José de Llanés y representado por el Procurador D. Antonio Olivari; contra la sociedad mercantil Crédito y Dols, de Barcelona, domiciliada en esta Plaza, que á su vez se halla dirigida por el Letrado D. Luis Damians y representada por el Procurador D. Joaquín Casades. D. Vicente Tello y Ruiz, de esta vecindad, mayor de edad, casado, Habilitado de esta Audiencia, accionando en la calidad de Administrador judicial de la testamontaría de D. Antonio Cuyás y Arcés, defendido por el Abogado D. Rafael Pérez Granados y representado por el Procurador D. Casiano Espelta, y contra la sociedad Crédito Mercantil, la sociedad Roura y Compañía, D. Antonio Freixa y Comas, D. José Felip y Bonastre, la sociedad Crédit Lyonnais, D. Francisco Deumal y Planas, D. Vicente Valls Pañella, D. Agustín Escuder Bonastre, como heredero de D. Antonio Escuder Grau, D. Felipe Carcasona Blanqué, C. Bombardó y Compañía, sucesora de Bombardó, Ribera y Compañía; contra D. Emilio Oros y Mora, contra D.<sup>a</sup> María Freixa, viuda de Taulí; Hijos de J. Martí y Colomer, ó su sucesora; D.<sup>a</sup> Pilar Sagnier; Ricar y Compañía; Unión Banca Of Spain an england; Font y Ruidor; D. Ramón

Ruidor; Jovor y Compañía; Pratsjutsá y Compañía; Serihana, Rubies Rimlau y Compañía A. Ruffer Sons; Dreyfus; Frères y Compañía, y por último contra los herederos de D. Guillermo J. Huellín, ó sea D.<sup>a</sup> Luisa Serra de Chopitea, en nombre propio y como madre de los menores D. José María y D.<sup>a</sup> Margarita Huellín y Serra, D. Javier, D. Fernando y D.<sup>a</sup> Luisa Huellín y Serra, todos ellos representados por los estrados del Juzgado en su estado de rebeldía, y

»Resultando, etc.

»Fallo que debo declarar y declaro nulo y sin valor ni efecto alguno, con todas sus consecuencias jurídicas, el convenio particular celebrado entre la sociedad Badal, Hermanos, y alguno de sus acreedores, con fecha 21 de Agosto de 1890, y nuloscuantos actos se han practicado por la expresada Sociedad, por la Comisión ejecutiva del convenio judicial de 1887 y por los acreedores que votaron, aprobaron ó aceptaron el expresado convenio particular, como también los laudos de amigable composición, dictados en 8 de Enero de 1891 y 5 de Octubre de 1892, por consecuencia ó con motivo del repetido convenio nulo de 1890, y por tanto, ineficaces las actuaciones de cumplimiento á que uno y otro de dichos laudos hayan dado lugar, debiendo reponerse las cosas al ser y estado que tenían en 21 de Agosto de 1890; en su consecuencia condono á los demandados á que pasen por todos los efectos y consecuencias del repetido convenio judicial celebrado entre los señores Badal Hermanos y sus acreedores en 23 de Junio de 1887, y aprobado con sentencia proferida en 16 de Agosto siguiente.

»Condono á dichos Badal Hermanos á que reintegren á los acreedores con los intereses legales todas las cantidades en que haya disminuido el Activo de su Haber y cuanto han percibido con la explotación de su industria en la fábrica que se reservaron para sí por medio del convenio nulo del año 1890.

»Condono á los demandados Badal Hermanos, á Garriga Nogués, Sobrinos, sociedad en comandita, al Crédito Mercantil, á la sucursal del Banco de España, á que indemnicen al Banco de Barcelona de todos los perjuicios que se le hayan ocasionado y se le irroguen por el incumplimiento del citado convenio judicial y con la adopción del convenio particular de 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1890, liquidación reservada para el período de ejecución de sentencia.

»Declaro no haber lugar á la reconvencción formulada por Badal Hermanos y por Roura y Compañía, absolviendo de la misma al Banco de Barcelona.

»Y por último condono á los nombrados Badal Hermanos, Garriga Nogués, Sobrinos, en comandita, Crédito Mercantil y sucursal del Banco de España, en esta Plaza, á que por cuantas partes paguen los costas del presente juicio.

»Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente á todos los demandados constituidos en rebeldía, si lo solicitare la parte actora, y en otro caso se les notificará por edictos que, además de fijarse en los sitios públicos de costumbre, se insertarán en el *Diario* y *Boletín Oficial* de la provincia; definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Izquierdo.—Rubricado.

»Publicación.—Barcelona, fecha nt supra.—La sentencia que antecede ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de este día; doy fe.—E. Sarmiento.—Rubricado.»  
Y á fin de insertarse en la GACETA DE

MADRID y sirva de notificación á la sociedad Roura y Compañía y demás demandados en rebeldía, libro el presente en Barcelona á 15 de Octubre de 1910.—El Escribano, Eugenio Sarmiento.

X—2036

#### CANGAS DE ONIS

D. Ceferino Flórez Catalán, Escribano de actuaciones del Juzgado de Cangas de Onís.

Doy fe: Que en la demanda ordinaria de mayor cuantía seguida en este Juzgado, de que se hace mérito, aparece una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Cangas de Onís á 30 de Julio de 1910, el señor D. José de Seijas y de Azofra, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una como demandantes D. Generosa y D.<sup>a</sup> María Egua Huerta, mayores de edad, solteras, labradoras y vecinos del pueblo Sollaño, término municipal de Ponga, representadas por el Procurador D. Pío Pérez, bajo la dirección del Letrado D. José González Sánchez y de la otra, como demandados, doña Sandalia Egua Huerta y su esposo don Vicente Esteban Villuendas, militar, mayores de edad, vecinos de Oviedo, representados por el Procurador D. José González García y dirigidos por el Abogado D. Rodrigo del Cueto González, y don Antonio Cueto Llera, casado, mayor de edad, vecino de Carangas, en el término municipal de Ponga, declarado en rebeldía sobre nulidad de escritura de venta;

»Fallo que debo absolver y absuelvo á los demandados D. Vicente Esteban Villuendas y su esposa D.<sup>a</sup> Sandalia Egua Huerta y D. Antonio Cueto Llera, de la demanda contra los mismos interpuesta por D.<sup>a</sup> Generosa y D.<sup>a</sup> María Egua Huerta, sin hacer especial condena de costas.

»Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde D. Antonio Cueto, en una de las formas que determina el artículo 769 de la ley Procesal, lo pronuncio, mando y firmo.—José de Seijas, rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Antonio Cueto Llera, cumpliendo lo mandado, expido el presente para su publicación en la GACETA DE MADRID.

Dado en Cangas de Onís á 23 de Octubre de 1910.—Licenciado Ceferino Flórez.

X—2092

El señor Juez de primera instancia de este partido, en la demanda ordinaria de mayor cuantía, promovida por el Procurador D. José González, en nombre de D. Vicente Esteban Villuendas, sobre reclamación de cantidad, ha acordado, por providencia del día de hoy, se emplace, por segunda vez al demandado D. Antonio Cueto Llera, a quien, de ignorado paradero, para que dentro del término de cuatro días, contados desde el siguiente al en que este edicto se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca y se persone en forma en los referidos autos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado, libro el presente para su publicación en la GACETA DE MADRID.

Dado en Cangas de Onís á 23 de Octubre de 1910.—El Escribano, Licenciado Ceferino Flórez.

X—2091

## MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en 22 del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Jaime Vidal y Anglora, sobre secuestro para pago de pesetas, se saca á la venta en público subasta, por segunda vez, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Barcelona, el día 26 de Noviembre próximo á las dos de su tarde, las siguientes fincas:

1.ª Una casa café teatro, sita en la calle de Cabañes, en la ciudad de Barcelona, señalada con el número 35 y 41; linda: al Norte, con dicha calle, por donde tiene su entrada; á la derecha, entrando ú Oeste, con la casa número 43 de dicha calle; por la izquierda, Esta, con la casa número 33 de dicha calle de Cabañes; y por el Teatro, ó sea Sur, con las casas números 38 y 36 de la calle de Salvá, que ahora se describirá; tiene de superficie 493 metros cuadrados, ó 13.050 palmos ó 6.349 pies.

En la rinconada de la derecha, entrando, existe una casita de sótanos, en un sólo piso bajo y construída de madera; la fachada tiene siete metros.

2.ª . . . . ; y

3.ª Otra casa en la misma ciudad de Barcelona y su calle de Salvá, número 38, lindante: al Sur, por donde tiene su entrada, con dicha calle; á la derecha, entrando, ó sea al Este, con la casa número 36 de la misma calle; á la izquierda ú Oeste, con la casa número 40 de la indicada calle; y al Norte, ó testero, con la casa café-teatro, descrita en primer término, números 35 al 41 de la calle de Cabañes; ocupa su superficie 340 metros cuadrados, ó 2.000 palmos ó 4.379 pies; consta de sótano, piso bajo, principal, segundo, tercero y cuarto, con porches ó terrado; la planta baja está distribuída en dos tiendas, el principal destinado á una sola vivienda, y los demás pisos á cuatro; tiene cuatro huecos de entrada, está dotada de agua y gas, y su construcción, que data de 1853, es buena.

El precio por que cada una de dichas fincas sale á subasta, es el siguiente: por la primera, 60.000 pesetas, y por la tercera, 82.500 pesetas.

Y se advierte á los licitadores, que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del expresado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de repetida cantidad; que la consignación del precio del remate ha de hacerse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación de cargas de dichas fincas; y que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Escribanía, para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ninguno otros.

Madrid, 25 de Octubre de 1910.—El Actuario, Ricardo Gómez.—V. B.º—El señor Juez, García del Pozo. X—2098

Por virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos de cuenta jurada que sigue el Procurador D. Luis Lumbrosas, en nombre propio, contra D. Alberto Hóster, se sacan á la venta en pública subasta por

primera vez, y por el tipo de su tasación, las fincas siguientes:

Una tierra en el río Timar, término de Lobras, con las plantas que la arralgan.

Una suerte de tierra en término de Cástaras y pago del rizehuilo de Nieves.

Otra tierra en el mismo término y pago.

Otra tierra en el mismo término y pago.

Otra tierra en el mismo término y pago.

Otra tierra de secano en el mismo término y pago.

Otra tierra de riego en el mismo término y pago.

Otra tierra en igual término y pago.

Otra tierra de riego en el mismo término y pago.

Otra tierra de riego en igual término y pago.

Otra tierra, también de riego, en igual término y pago.

Otra tierra de riego en el mismo término y pago.

Otra tierra de secano en el mismo término y pago.

Una tierra de riego en los prados de Villarreal, término de Cástaras, y enclavada en la misma una fábrica de destilación de mercurio con su maquinaria y de más accesorios, casa para el Jefe ó Administrador y otras varias para obreros, formando una manzana de las y otra aquella.

Otra tierra colindante con la anterior en el mismo término y pago.

Otra tierra de riego en el mismo pago y término.

Todas estas fincas han sido tasadas en la cantidad de 10.245 pesetas.

Un caballo blanco de unos once años de edad, de unos tres dedos de alzada sobre la marca, tasado en 100 pesetas.

Y se previene que para tomar parte en la subasta deberán conseguir previamente los licitadores que lo intenten, y en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del importe de la tasación; que la subasta se celebrará en la Sala de audiencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, el día 24 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación y que los títulos de propiedad de las fincas que se subastan se han suplido con certificación de lo que respecto á ellos resulta en el Registro de la Propiedad correspondiente, con la que deberán conformarse los licitadores, sin derecho á exigir ninguno otros, y advertidos de que después del remate no se les admitirá reclamación alguna por insuficiencia ó defecto de aquéllas.

Madrid, 25 de Octubre de 1910.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.—V. B.º, el Juez de primera instancia, García del Pozo. X—2099

## TERUEL

D. Eusebio Font y Feich, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Teruel.

Por el presente edicto hago saber: Que D. Eugenio Gómez y Pérez, mayor de edad, soltero, propietario, vecino de esta ciudad, acudió ante este Juzgado por medio de escrito de fecha 29 de Septiembre último, promoviendo expediente sobre adición de apellido, conforme á las disposiciones del capítulo 9.º del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro Civil, aprobado por decreto de

13 de Diciembre de 1870, fundándose en la circunstancia de ser tan comunes en el país, y aun en toda España los apellidos Gómez y Pérez, que son los suyos paterno y materno, da lugar con harta frecuencia á molestias y lamentables confusiones y dificultades, sobre todo en el pueblo de su naturaleza y en los demás de la Sierra y Comunidad de Albarraçín, donde tiene propiedades y figura en los correspondientes repartimientos, en los que abundan mucho los apellidos mencionados.

Que para obviar en lo posible esas inconvenientes, se viene agregando en los referidos pueblos á su apellido paterno Gómez, el materno de su señor padre, Alcaestante, formando con los dos el compuesto de Gómez-Alcaestante, con el que es generalmente conocido y designado, con lo que desaparece toda confusión, determinándose la familia de que procede; y que á fin de regularizar esa alteración solicitaba la autorización del Gobierno para adicionar ó modificar oficialmente en apellido paterno en los términos expuestos, llamándose, por consiguiente, Eugenio Gómez Alcaestante y Pérez, supliendo al Juzgado que, previos los trámites que determina el artículo 71 del citado Reglamento de 13 de Diciembre de 1870, se admitiera la información, y previos los demás trámites se elevará lo actuado al Ministerio de Gracia y Justicia para su resolución definitiva.

Lo que se hace público por medio del presente, con el fin de que, cuantos se crean con derecho á oponerse á la pretensión solicitada, lo hagan en el término perentorio de tres meses, á contar desde el día de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Teruel á 4 de Octubre de 1910. Eusebio Font.—P. S. M., P. H., Raimundo Calamarde. X—2098

## VIANA DEL BOLLO

En diligencia que pende en este Juzgado sobre cumplimiento de carta orden de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, dimanante del recurso de casación por infracción de ley, interpuesto por D. José Fernández Suárez, hoy su heredera D.ª Encarnación Fernández y Fernández, en autos seguidos con D. José Feljoo Sotomayor y otros, sobre pago de servicios, se dictó providencia por este Juzgado en 20 de Septiembre último, acordando que por medio de la presente, que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, se haga saber á D.ª Concepción y doña Aurelia Seoane Fernández, como hijas de D.ª Petronila Fernández y Fernández, y como tales, herederas de D. José Fernández Suárez, que dentro del término de veinte días, comparezcan en debida forma en dichos autos; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, se declarará caducado el recurso interpuesto por el apelado D. José Fernández Suárez.

Así lo acordó dicho Tribunal en providencia de 23 de Julio próximo pasado. Las expresadas D.ª Concepción y doña Aurelia, son vecinas de esta villa y se encuentran en América, en ignorado paradero.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, según lo acordado, libro la presente en Viana del Bollo á 19 de Octubre de 1910.—El Actuario, Mariano Santamaría. V.º B.º: el Juez de primera instancia. JC—371